



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

Contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS MENORES PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN TIPO IOARR "REMODELACIÓN DE ÁREAS VERDES Y JARDINES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE SELVA, DISTRITOS DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUÁNUCO", PRIMERA ETAPA CON CUI N° 2472679.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS MENORES PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN TIPO IOARR "REMODELACIÓN DE ÁREAS VERDES Y JARDINES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE SELVA, DISTRITOS DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUÁNUCO", PRIMERA ETAPA CON CUI N° 2472679.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere la Contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS MENORES PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN TIPO IOARR "REMODELACIÓN DE ÁREAS VERDES Y JARDINES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE SELVA, DISTRITOS DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUÁNUCO", PRIMERA ETAPA CON CUI N° 2472679, con la finalidad pública de contar con adecuados Accesos en el Campus Universitario de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

3. ANTECEDENTES

La UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, con fecha 12 de diciembre del 2019 APROBÓ el Proyecto de Inversión Pública tipo IOARR: "REMODELACION DE AREA VERDE Y JARDÍN; EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2472679.

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 077-2020-R-UNAS, de fecha 04 de febrero de 2020, la Entidad aprueba el Expediente Técnico del IOARR denominado: "Remodelación del Área Verde y Jardín; en el (la) Universidad Nacional Agraria de la Selva en la Localidad de Tingo María, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco", con Código Único de Inversiones N° 2472679, con un costo de inversión de S/ 561,270.31 (Quinientos Sesenta y Un Mil Doscientos Setenta con 31/100 Soles), y un plazo de ejecución de 45 días calendario, y la modalidad de Ejecución por Contrata a Suma Alzada).

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 202-2025-R-UNAS, de fecha 18 de marzo de 2025, la Entidad aprueba la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: 'REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE Y JARDIN; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO', CON CUI N° 2472679, el cual presenta un presupuesto de S/ 4'243,539.34 (Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Nueve con 34/100 soles), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario y bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa.

Mediante RESOLUCIÓN N° 467-2025-R-UNAS, de fecha 19 de junio de 2025, la Entidad aprueba la modificación de la Resolución N° 202-2025-R-UNAS de fecha 18 de marzo de 2025, en el extremo de ACTUALIZAR EL COSTO DE LA INVERSIÓN de la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE Y JARDÍN; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI N° N° 2472679, teniendo un nuevo costo de inversión de S/. 4'256,821.13 (Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Veintiuno con 13/100 soles).

Con fecha 22 de Julio del 2026, mediante Resolución Rectoral N° 437-2026-UNAS/RC, se APRUEBA el Expediente Técnico del IOARR: "REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE Y JARDÍN; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITOS DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUÁNUCO", PRIMERO ETAPA, CON CUI N° 2472679, con un costo total de inversión que asciende al monto de S/. 813,889.52 (Ochocientos Trece Mil Ochocientos

Luis Zamata Chien Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

FRANCISCO S. GARRIDO BAZÁN
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 44415



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Ochenta y Nueve con 52/100), bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, con un periodo de ejecución de 60 días calendario.

Con fecha 04 de Agosto del 2026, mediante RESOLUCION RECTORAL N° 000460-2026-UNAS/RC, se APRUEBA la modalidad de ejecución por Administración Directa y presupuesto analítico de la IOARR: "REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE Y JARDÍN; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARÍA, DISTRITOS DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUÁNUCO", PRIMERA ETAPA, CON CUI N° 2472679.

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, viene impulsando la ejecución de proyectos que solucionen la problemática actual académica y administrativa, por esta razón dentro del Plan Anual de Inversiones 2026, se efectuará la Contratación del Servicio De Demolición, Acarreo Y Eliminación De Material Excedente como parte del gastos de servicios de la IOARR: "REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE Y JARDÍN; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI N° 2472679.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la presente Contratación es la prestación de Servicio De Alquiler de Equipos Menores con cargo al Proyecto tipo IOARR "REMODELACIÓN DE ÁREAS VERDES Y JARDINES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE SELVA, DISTRITOS DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUÁNUCO", PRIMERA ETAPA CON CUI N°2472679.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá realizar el SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS MENORES PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN TIPO IOARR "REMODELACIÓN DE ÁREAS VERDES Y JARDINES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE SELVA, DISTRITOS DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUÁNUCO", PRIMERA ETAPA CON CUI N° 2472679, teniendo en cuenta la ejecución de los siguientes trabajos:

A.- ACTIVIDADES A REALIZAR.

"SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS MENORES"			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
02	ESTRUCTURAS		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.02	RELLENOS		
02.01.02.01	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO CONTROLADO COMPACTADO CADA e=0.20m	m3	60.79
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.01	SOLADOS		
02.02.01.01	CONCRETO EN SOLADO C:H 1:10	m2	64.00
02.02.02	CIMENTOS CORRIDOS		
02.02.02.01	CIMENTOS CORRIDOS $f_c=175$ KG/CM2 + 30% P.G.-CEMENTO TIPO IP	m3	5.06
02.02.03	SOBRECIMENTOS		
02.02.03.01	SOBRECIMIENTO, CONCRETO 1:8 + 25% P.M. $f_c= 100$ kg/cm2	m3	0.69
02.02.04	FALSO PISO		
02.02.04.01	FALSO PISO MEZCLA E=4" $f_c= 100$ kg/cm2	m2	17.58
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.03.01	LOSA DE CIMENTACIÓN		
02.03.01.01	LOSAS DE CIMENTACION - CONCRETO $f_c=210$ kg/cm2 - CEMENTO PORTLAND TIPO I	m3	45.39
02.03.02	PLACAS Y MUROS		
02.03.02.01	PLACAS - CONCRETO $f_c=210$ kg/cm2	m3	35.16
02.03.03	COLUMNAS		
02.03.03.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm2, PARA COLUMNAS	m3	18.52



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

02.03.04	COLUMNETA		
02.03.04.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2, PARA COLUMNETAS	m3	3.14
02.03.05	VIGAS		
02.03.05.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA VIGAS	m3	3.80
02.03.06	VIGUETAS		
02.03.06.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA VIGUETAS	m3	1.25
02.03.07	LOSA ALIGERADA		
02.03.07.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA LOSAS ALIGERADAS	m3	3.19

B.- SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA INC. MANO DE OBRA.

SUB ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
01	MEZCLADORA TIPO TROMPO DE 13HP	UND	1
02	VIBRADORA DE CONCRETO INCL. MAGUERA DE 1 1/2"	UND	1
03	APISONADOR TIPO CANGURO	UND	1
04	ANDAMIO METALICO	UND	4
05	CORTADORA DE CONCRETO	UND	1

5.1. DETALLES DEL SERVICIO

El servicio materia del presente es a **TODO COSTO**, para ello el contratista programará y ejecutará actividades básicas tales como:

- El horario de trabajo será de lunes a sábado salvo una emergencia o por necesidad que se trabajará domingos feriados.
- Para realizar las partidas de relleno y compactación se empleará por parte del proveedor como: Vibropisonador tipo canguro.
- Para realizar las partidas de concreto armado y concreto simple se empleará por parte del proveedor como: Mezcladora de concreto tipo trompo, Vibrador de concreto con manguera y cabezal de 1 1/2".
- Los Lubricantes, Combustible y demás insumos requeridos por la maquinaria serán asumidos por el contratista.
- El precio del alquiler debe incluir impuestos de ley, movilización y desmovilización de la maquinaria del sitio de origen a la zona de trabajo.
- El proveedor deberá tener la disponibilidad del personal operador, personal de apoyo y/o punteros, asimismo mantener el mantenimiento de la unidad suficiente que garanticen la operatividad de la maquinaria, también deberá tener personal disponible para trabajos en horarios mayores a los normales previa coordinación y disposición de la residencia de obra.

5.2. ACTIVIDADES:

- ✓ Preparación del concreto para las estructuras requeridas.
- ✓ Utilización del Equipo Vibrador de concreto para la correcta distribución de concreto dentro de los elementos estructurales
- ✓ Utilización del equipo compactador para la correcta compacidad del relleno con material de préstamo.
- ✓ Eliminación del material excedente, prever el DME (depósito de material existente) para su acopio respectivo.


FRANCISCO S. GARRIDO BAZÁN
INGENIERO CIVIL.
CIP. N° 44415

5.3. CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS:

1). Mezcladora de concreto de 11p3 – 13hp

SUB ITEM	DESCRIPCION	DIAS DE ALQUILER
1	Mezcladora de Concreto 11p3 – 13hp	30 DIAS CALENDARIO

DESCRIPCION DEL EQUIPO A CONTRATAR



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

DESCRIPCION	REQUERIDO
Capacidad de mezcla	11p3 a más
Potencia de Motor	13hp a más
Año de fabricación	2018 a más



2). VIBRADOR DE CONCRETO

SUB ITEM	DESCRIPCION	DÍAS DE ALQUILER
2	VIBRADOR DE CONCRETO	30 DÍAS CALENDARIO

DESCRIPCION DEL EQUIPO A CONTRATAR

DESCRIPCION	REQUERIDO
Potencia del motor	5.5 hp a mas
Longitud de manguera de 1 1/2"	4.0 m a mas
Año de fabricación	2016 a más




Luis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

3). VIBROPISONADOR TIPO CANGURO

SUB ITEM	DESCRIPCION	DÍAS DE ALQUILER
3	VIBROPISONADOR TIPO CANGURO	7 DÍAS CALENDARIO

DESCRIPCION DEL EQUIPO A CONTRATAR

DESCRIPCION	REQUERIDO
Potencia del motor	6.5 hp a más
Tamaño de zapata	33x26cm o más
Año de fabricación	2016 a más


FRANCISCO S. GARRIDO BAZÁN
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 44415



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



4). ANDAMIO METALICO

SUB ITEM	DESCRIPCION	DIAS DE ALQUILER
4	ANDAMIO METALICO (4 Cuerpos)	30 DIAS CALENDARIO

DESCRIPCION DEL EQUIPO A CONTRATAR




Luis Zamata Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 335034

4). CONTADORA DE CONCRETO

SUB ITEM	DESCRIPCION	DIAS DE ALQUILER
4	ANDAMIO METALICO (4 Cuerpos)	3 DIAS CALENDARIO

DESCRIPCION DEL EQUIPO A CONTRATAR




FRANCISCO S. GARRIDO BAZÁN
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 44415

DESCRIPCION	REQUERIDO
Profundidad de Corte	14 a 18.5 cm
Potencia de Motor	13hp a más
Año de fabricación	2018 a más



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de la prestación del servicio es de (30) treinta días calendarios, el que se inicia a partir del ACTA DE INICIO DEL SERVICIO Y/O PREVIA COORDINACION CON EL RESIDENTE DE OBRA E INSPECTOR DE OBRA.

Nota Importante: se recomienda al proveedor revisar los detalles según ítem 5.3.

7. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

Región : Huánuco.
Departamento : Huánuco.
Provincia : Leoncio Prado.
Distrito : Rupa Rupa.
Localidad : PUERTA N° 01 – CAMPUS UNIVERSITARIO.
Dirección : Av. Universitaria – Km. 1.5 Carretera a Huánuco, Tingo María.

8. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

8.1. CAPACIDAD LEGAL

- RUC Habido y Activo.
- Tener RNP vigente en el Capítulo de Servicios.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria.
- No estar impedido para contratar con el estado.

Luis Zamata Gran Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034

8.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

- Persona Natural y/o Jurídica con experiencia mínima de 01 servicio similar en públicas y/o privadas del sistema a contratar, que acredite con copia simple su experiencia, (i) Contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación (ii) constancias (iii) certificados (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

EQUIPO

- Los equipos deberán estar en buen estado de conservación.
- Deberá contar equipos de repuesto si llegasen a tener un desperfecto durante el uso.
- Deberá contar con el **abastecimiento perenne de combustible**.
- Transporte de herramientas e insumos en marco del proyecto, respetándose las normas de seguridad en el uso de la maquinaria.

NOTA IMPORTANTE: Se recomienda al proveedor verificar las cantidades, días de Alquiler y/o características detalladas en el cuadro en el presente documento

8.3. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- Contar con los implementos de seguridad, cinturones de seguridad, conos de seguridad, extintor y soporte con fecha vigente y botiquín, avisos reflectivos, neumáticos en buen estado.
- Herramientas indispensables de los equipos: kit de herramientas básicas, etc.
- Contar con todos los accesorios e implementos acordes al año de fabricación del equipo, para la realización de los trabajos programados en obra.
- Certificado de compra no mayor a lo establecido.
- Si el contratista incurre en retraso en la entrega del servicio en obra, se le aplicara las penalidades de acuerdo a Ley. Luego del cual la UEI autorizara rescindir el contrato en forma parcial o total por incumplimiento
- De presentarse fallas o desperfectos, el proveedor del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prevenir que se cubra esas 24 horas de plazo con otra maquinaria de igual o mejores características, sin generar costos adicionales a la entidad contratante.

8.4. RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR LA ENTIDAD

- Facilidad de acceso al área a intervenir.
- Desocupar los ambientes durante el periodo de intervención, de corresponder.

8.5. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METODOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

FRANCISCO S. GARRIDO BAZÁN
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 44415



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las normas del ministerio de trabajo para ejecutar los trabajos y deberán cumplir con los procesos y protocolos técnicos de seguridad para estos fines.

8.6. NORMAS TÉCNICAS

Deberá realizar el servicio cumpliendo con la normativa vigente: Reglamento Nacional de Edificaciones, normas de seguridad, normas de mitigación de riesgos ante desastres, reglamento para la protección ambiental. Entre otras que sean aplicables al trabajo que realice el proveedor.

8.7. ENTREGABLES

Al finalizar los trabajos según actividades del contrato, el proveedor presentará el informe de prestación del servicio que contendrá:

- Panel fotográfico de detalles actividades y/ servicio realizadas.

8.8. SEGUROS CONTRA ACCIDENTES

El proveedor debe contratar a una Compañía de Seguros Autorizada para la prestación del servicio de cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), a favor de su equipo de trabajo que ejecutará el servicio, conforme lo establecido en la Ley 26790.

9. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará el PAGO ÚNICO al proveedor, al concluir el servicio de manera conforme, previa presentación del ítem (8.7) y otorgada la conformidad del servicio por el Residente y/o Inspector de Obra.

En caso de no haberse cumplido con los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser subsanadas por el contratista en el plazo de ley.

10. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

10.1. PENALIDAD POR MORA

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F= 0.40

Para Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F=0.25

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La verificación, supervisión y control estará a cargo del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS, quien emitirá la conformidad al término de la prestación del servicio. Alcanzando el informe de conformidad para el trámite de pago al 100% del contrato.

Luis Zamata Usien Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 335034

FRANCISCO S. GARRIDO BAZÁN
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 44415



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (06) meses y/o 50,000 cincuenta mil páginas de uso, cual llegue u ocurra primero, contando a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. ÁREAS QUE COORDINAN CON EL PROVEEDOR

El proveedor coordinará con el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

14. CONFIDENCIALIDAD

La información técnica, y otros proporcionados por la entidad son de carácter confidencial. El Contratista se obliga a no difundir, aplicar ni comunicar a terceros información, base de datos, documentos ni cualquier otro aspecto relacionado a UNAS a la que tenga acceso, durante la ejecución del servicio y después de finalizar el mismo. Asimismo, el Contratista no podrá publicar las recomendaciones formuladas en el curso de o como resultado de los servicios. En caso de que el Contratista incumpla con la confidencialidad, la UNAS a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan. Los documentos, archivos y en general cualquier información o conocimiento generados durante la prestación del servicio, será de propiedad única y exclusiva de la UNAS quedando prohibido su uso y divulgación por parte del Contratista, salvo autorización expresa de la UNAS.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta a cualquier servidor de la entidad contratante, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF

Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

16. CONFLICTO DE INTERESES (LEY N°31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N°31564, Ley de prevención y Mitigación Del Conflicto De Intereses En El Acceso Y Salida De Personal Del Servicio Público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

18. RESOLUCION CONTRACTUAL


Luis Zamata Gran Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034


FRANCISCO S. GARRIDO BAZÁN
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 44415



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Carretera Central Km 1.21

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

19. GESTION DE RIESGOS

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069.


FRANCISCO S. GARRIDO BAZÁN
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 44415


Salis Zúñiga Brian Walter
INGENIERO CIVIL
CIP. 333034